

REGLAMENTO (CEE) Nº 886/88 DEL CONSEJO

de 29 de marzo de 1988

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 866/84, relativo a la adopción de medidas especiales referentes a la exclusión de los productos lácteos del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y de las manipulaciones habituales

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 744/88 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 12 y el apartado 1 de su artículo 18,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 866/84 ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 222/88 ⁽⁴⁾, excluye los productos lácteos del régimen de perfeccionamiento activo durante un período de cinco años que expira al final de la campaña lechera 1988/89;

Considerando que, hasta el 31 de marzo de 1988 se autorizaba el recurso al régimen de perfeccionamiento activo

para el suero de leche destinado a la fabricación de determinados productos compensadores con objeto de que pudieran llevarse a cabo las adaptaciones necesarias; que es necesario prorrogar dicho período hasta el final de la campaña lechera 1987/88,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 866/84, la expresión « hasta el 31 de marzo de 1988 » se sustituirá por la expresión « hasta el final de la campaña lechera 1987/88 ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de abril de 1988.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1988.

*Por el Consejo**El Presidente*

I. KIECHLE

⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO nº L 78 de 23. 3. 1988, p. 1.⁽³⁾ DO nº L 90 de 1. 4. 1984, p. 27.⁽⁴⁾ DO nº L 28 de 1. 2. 1988, p. 1.